

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL				
DESCRIPCIÓN:				
TRÁMITE QUE CONSISTE EN ASIGNAR UN CÓDIGO ALFA NUMÉRICO (CLAVE CATASTRAL) A LOS PREDIOS QUE NO ESTÁN INSCRITOS EN EL PADRÓN CATASTRAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CONSIDERANDO Y RESPETANDO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN EL QUE ESTÁN CIRCUNSCRITOS. UNA VEZ INSCRITOS SE EXTIENDE LA MANIFESTACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL, QUE EMITE EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL, EN DONDE APARECE LA CLAVE CATASTRAL, LA SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN EN CASO DE TENER Y EL VALOR CATASTRAL. LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL.				
NO APLICARÁ LA ASIGNACIÓN PARA FRACCIONES DE PREDIOS ADQUIRIDAS POR JUICIO DE USUCAPIÓN, CONTRATO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN, DONACIÓN, SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA, QUE PERTENEZCAN A UNO DE MAYOR SUPERFICIE QUE YA CUENTE CON REGISTRO CATASTRAL Y/O INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TALES CASOS DEBERÁ TRAMITAR LA SUBDIVISIÓN O LOTIFICACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.				
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IV, 36 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 168 PÁRRAFO SEGUNDO, 169 FRACCIÓN IV, 171 FRACCIONES I Y II, 175, 179 FRACCIÓN I, 180, 181, 182, 182 BIS Y 183 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1, 5 FRACCIÓN II, 19, 24, 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 5.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POLÍTICAS GENERALES, ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC016, ACC001, ACC003, ARA002, ARA004 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:	CÓDIGO ALFANUMÉRICO, DENOMINADO CLAVE CATASTRAL. (MANIFESTACIÓN DEL VALOR CATASTRAL)		VIGENCIA:	PERMANENTE.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB.	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO UN PREDIO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN CATASTRAL			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS				
TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL:				
SOLICITUD POR ESCRITO O FORMATO ESTABLECIDO.	SI	NO		
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (ESCRITURA PÚBLICA, TRASLADO DE DOMINIO, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CESIÓN O DONACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA), (EN CASO DE SUBDIVISIÓN, O FUSIÓN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE) (SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) (ACTA DE ENTREGA, EN CASO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL), TÍTULO DE PROPIEDAD EMITIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE DONDE PERTENECE EL PREDIO. INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	SI	SI	ARTÍCULOS 170 FRACCIÓN XII, 171 FRACCIÓN XVIII Y 173 175 BIS, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I, 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
CROQUIS DE UBICACIÓN "CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS"				
CROQUIS DE CONSTRUCCIÓN "CON MEDIDAS PLANO ARQUITECTÓNICO SI CUENTA CON ÉL, FOTOGRAFÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	SI	SI		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA PASAPORTE, CARTILLA MILITAR. DEL VENDEDOR Y COMPRADOR.	SI	SI	APARTADO 1.3 POLÍTICA GENERAL ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC014 PUNTO 2, DEL ACC003, LT009, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL				

INMUEBLE DE QUE SE TRATE, AUTORIZA A OTRA PERSONA PARA REALIZAR EN SU NOMBRE, EL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO, EN SU CASO. ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN OTORGA Y RECIBE Y DE LOS TESTIGOS.	SI	SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL:			
SOLICITUD POR ESCRITO O FORMATO (S) ESTABLECIDO.	ORIGINAL	COPIAS (1)	
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (ESCRITURA, TRASLADO DE DOMINIO, CONTRATO DE COMPRA VENTA, SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA), (EN CASO DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN ANEXAR OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE) SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO) (ACTA DE ENTREGA EN CASO DE VIVIENDA DE ASISTENCIA SOCIAL), TÍTULO DE PROPIEDAD EMITIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL DE DONDE PERTENECE EL PREDIO. INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	SI	NO	
CROQUIS DE UBICACIÓN "CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS".	SI	SI	APARTADO 1.3 POLÍTICA GENERAL AGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC014 PUNTO 2, EL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
CROQUIS DE CONSTRUCCIÓN CON MEDIDAS PLANO ARQUITECTÓNICO SI CUENTA CON EL, FOTOGRAFÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	SI	SI	171 FRACCIÓN XVII Y 173 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA PASAPORTE, CARTILLA MILITAR, ETC. DEL VENDEDOR Y COMPRADOR.	SI	SI	ARTÍCULOS 1, 3, 5 FRACCIÓN IV, 19, 24, 30 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
DOCUMENTO NOTARIAL MEDIANTE EL QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE, OTORGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL A OTRA PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD DEL PRODUCTO O SERVICIO REQUERIDO EN SU CASO. ANEXANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN OTORGA Y RECIBE Y DE LOS TESTIGOS.	SI	SI	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
ÍDEM			ARTICULO 182 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	SIETE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE REALIZA LA VISITA.		
COSTO:	SIN COSTO		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO
			X
			TARJETA DE DÉBITO
			X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRA PAGARSE:	EN LA OFICINA DE INGRESOS MUNICIPALES (EN CAJA).		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LA ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL, NO TIENE COSTO, SIN EMBARGO SE REALIZARA UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CUAL EL PROPIETARIO O POSEEDOR DEBERA PAGAR LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	JEFATURA DE CATASTRO.
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ.

DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL	NO. INT. Y EXT.:	01
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN.		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN.
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
015	58 76 08 08 02 02	1902	NO APLICA.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA.			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA.	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA.
COLONIA:	NO APLICA.		MUNICIPIO:	NO APLICA.
C.P.:	NO APLICA.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PORQUE DEBO REGISTRAR MI PREDIO EN EL PADRÓN CATASTRAL?			
RESPUESTA:	PORQUE ES UNA OBLIGACIÓN Y DARLE CERTEZA JURÍDICA A SU PATRIMONIO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO TIENE ALGUN COSTO?			
RESPUESTA:	SI, ES DE ACUERDO A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO Y LA TARIFA ESTIPULADA EN EL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿PUEDO INSCRIBIR EN EL PADRON CATASTRAL, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO ADQUIRIDA POR JUICIO DE USUCAPION QUE FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR SUPERFICIE?			
RESPUESTA:	NO, PARA EL CASO DE INSCRIPCION DE FRACCIONES ADQUIRIDAS POR JUICIO DE USUCAPION, EL SOLICITANTE DEBERA PRESENTAR EL PLANO Y OFICIO DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDIO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACTUALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN				

ELABORÓ:	VISTO BIENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		04/JUNIO/2024.
C. ENRIQUE RAÚL TRJJO HERNÁNDEZ JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ISMAEL CASTILLO GÓMEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	

H. AYUNTAMIENTO DE
 TEPOTZOTLÁN, MEX.

 2022 - 2024
 JEFATURA DE CATASTRO

TEPOTZOTLÁN, MEX.

 2022-2024
 DIRECCIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS